



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0123/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1104/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2022

SANTA ANA ORANTES MOLINA PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Abril de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal, autorizado con oficio No. 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2353/2020 de fecha 15 de Septiembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Santa Ana Orantes Molina	Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	497.346	La Concordia	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Abril de 2032.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del P.P. Puerto Rico

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	501655	1754932
2	501591	1754822
3	501402	1754537

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0123/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1104/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2022

4	500959	1754133
5	500690	1753939
6	499472	1753869
7	499230	1753961
8	499428	1755328

Nombre del predio: Polígono del P.P. Quequeshtal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	501655	1754932
2	499428	1755328
3	499270	1755936
4	499573	1756759
5	500664	1756420
6	500815	1756418
7	501638	1754963

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	15/09/20	30/04/23	Pinus oocarpa	20.16	645.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/09/20	30/04/23	Quercus spp.	20.16	213.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/23	30/04/24	Pinus oocarpa	23.32	770.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/23	30/04/24	Quercus spp.	23.32	166.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/24	30/04/25	Pinus oocarpa	23.44	817.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/24	30/04/25	Quercus spp.	23.44	55.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/05/25	30/04/26	Pinus oocarpa	25.99	922.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/05/25	30/04/26	Quercus spp.	25.99	89.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/26	30/04/27	Pinus oocarpa	20.78	809.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/05/26	30/04/27	Quercus spp.	20.78	16.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/27	30/04/28	Pinus oocarpa	21.78	623.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/05/27	30/04/28	Quercus spp.	21.78	237.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/05/28	30/04/29	Pinus oocarpa	26.27	708.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/05/28	30/04/29	Quercus spp.	26.27	227.18	Metros cúbicos v.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PRECISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0123/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1104/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2022

8	01/05/29	30/04/30	Pinus oocarpa	22.82	775.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/05/29	30/04/30	Quercus spp.	22.82	387.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/05/30	30/04/31	Pinus oocarpa	22.4	835.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/05/30	30/04/31	Quercus spp.	22.4	33.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/05/31	30/04/32	Pinus oocarpa	26.31	821.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/05/31	30/04/32	Quercus spp.	26.31	332.47	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	233.27	9490.65

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE

Nombre científico	Parte por aprovechar	Cantidad por aprovechar	Unidades
<i>Pinus oocarpa</i>	Resina de pino	877,158.90	Kilogramos

Nombre del predio: Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	15/09/20	30/04/23	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	105,182.31
2	01/05/23	30/04/24	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	101,599.41
3	01/05/24	30/04/25	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	97,859.98
4	01/05/25	30/04/26	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	92,207.16
5	01/05/26	30/04/27	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	88,567.90
6	01/05/27	30/04/28	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	85,582.39
7	01/05/28	30/04/29	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	81,654.40
8	01/05/29	30/04/30	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	77,607.79
9	01/05/30	30/04/31	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	74,238.18
10	01/05/31	30/04/32	<i>Pinus oocarpa</i>	233.29	72,659.34

NOM que regula el aprovechamiento de no maderables	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de pino	<i>Pinus oocarpa</i>

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original del documento técnico

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0123/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1104/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2022

unificado, mismo que por el presente se modifica.

1. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
2. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
3. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	U-07-020-QUE-001/20
Conjunto Predial Quequeshtal y Puerto Rico	P-07-020-QUE-002/20

4. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VHSM-73

5. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR HUGO SANCHEZ MONTOYA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 2 Núm. 11, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
6. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0123/03/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1104/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de abril de 2022

7. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento maderable de pino del género *Quercus* spp. Corresponde a *Quercus calophylla*, *Quercus crispipilis*, *Quercus laurina* y *Quercus rugosa*

8. La presente autorización se expide de manera condicionada a la ejecución de la primera anualidad, para que en corresponsabilidad con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten la modificación del Documento Técnico Unificado donde se actualice el inventario forestal de las Unidades de Mínimas de Manejo (UMM) que corresponden a la anualidad dos a la diez y el correspondiente cálculo de la posibilidad de dichas anualidades, señalando que si en la ejecución de la primera anualidad no se logra la extracción de los volúmenes (en m3vta) estimados de los recursos forestales maderables y la cantidad estimada (en kg) de los recursos forestales no maderables, la actualización del inventario forestal y el cálculo de la posibilidad, deberá contemplar todas las Unidades Mínimas de Manejo (UMM) consideradas en la categoría de producción forestal.



ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 127.25S.712.10.3¿13/2019

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/S5-0123/03/23

MAYAO CASL / ASO / yhl

